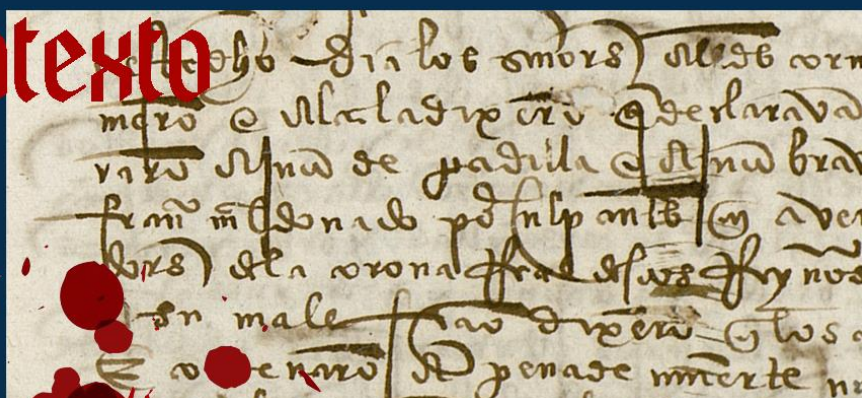


la sentencia de los comuneros en su contexto

EXPOSICIÓN VIRTUAL
DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

V CENTENARIO DE LA GUERRA DE LAS
COMUNIDADES DE CASTILLA (1520-1522)

© Archivos Estatales



Nº 6

[1521, febrero, 21. Burgos]. Registro de real provisión (Burgos, 21 de febrero de 1521), suscrita por miembros del Consejo Real de Castilla, a los alcaldes de Casa y Corte residentes en Tordesillas, mandándoles notificar a los catorce comuneros presos en esa villa el traslado de la real provisión (citación) dada y publicada en Burgos el día 16, para que si quieren (dada su imposibilidad de ir a Burgos), en el plazo de nueve días sus procuradores puedan recibir de ellos juramento y confesión; asimismo se ordena remitir al Consejo esas declaraciones (escritas en limpio y suscritas por los alcaldes y escribano) para que haga justicia. 1 hoja, tamaño folio. AGS RGS,LEG,152102.¹

Transcripción:

«[Folio 1 recto] De oficio para los alcaldes de la corte que residen en la villa de Tordesillas.

Don Carlos, etc. a vos los alcaldes de nuestra Casa e Corte que estáis y residís en la villa de Tordesillas o a qualquier de vos, salud e gracia.

Sepades que nos, por una nuestra escritura firmada de mí el rey, ovimos mandado a los nuestros visorreyes e a los del nuestro Consejo que proçedan contra los traidores y rebeldes a nuestro servicio.

E porque a pedimiento de nuestro fiscal, entre otras personas, se proçede contra don Antonio de Quiñones e el canónigo Juan de Venavente, vecinos de la çibdad de León, e Pedro Merino, vecino de la çibdad de Toro, e Gómez de Ávila e Suero del Águila, vecinos de la çibdad de Ávila, e el comendador fray Diego de Almaraz e el doctor Cúñiga e Pero Sánchez, vecinos de la çibdad de Salamanca, e Diego de Montoya, jurado vecino de la çibdad de Toledo, e (espacio en blanco con raya) de Solier, vecino de la çibdad de Segovia, e el doctor Cabeça de Vaca, vecino de la çibdad de Murçia, e (espacio en blanco con raya) de Esquivel, vecino de la çibdad de Guadalajara, e el liçenciado Santiago, vecino de la çibdad de Soria, e (espacio en blanco con raya) de Sotomayor, vecino de la villa de Madrid; y están llamados para que, dentro de nueve días, parezcan personalmente ante los del nuestro Consejo en esta çibdad de Burgos, a ver reçeibir la información de los delitos de que están acusados.

E que por estar los susodichos presos no podían venir en persona a ello por esta citación, vos mandamos que les notifiqúeis e fagáis notificar el traslado de la dicha citación, en que esta encorporada la dicha nuestra carta de comisión que para ello dimos e la acusación que el dicho fiscal les puso, para que dentro del dicho término enbíen ante ellos, si quesieren, sus procuradores suficièntes con su[s] poderes bastantes para ello, e reçeiban de ellos e de cada uno de ellos juramento e confesión de lo contenido en la dicha carta o de todo lo demás que viéredes que conviene para mejor saber la verdad.

E lo que los susodichos e cada uno de ellos dixeren e depusieren, escrito en linpio e firmado de vuestros nonbres e del escribano ante quien pasaron, e lo enviad ante los del nuestro Consejo para que ellos hagan en ello lo que fuere justicia, para lo qual todo dicho es. E para cada cosa e parte de ello vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus inçidencias, e dependencias, anexidades e conexidades, e non fagades ende al.

Dada en la çibdad de Burgos a veinte e un días del mes [Folio 1 vuelto] de hebrero año del nascimiento del nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e veintun años.

Licenciatus Çapata. Licenciatus Santiago. Don Alonso de Castilla. Franciscus licenciatus. Doctor Cabrero. Licenciatus de Coalla. Doctor Beltrán. Doctor Guevara. Acuña licenciatus.

Texeda (firma y rúbrica).

Secretario Juan Ramírez (firma y rúbrica).»

¹ La entidad documental del AGS con signatura RGS,LEG,152102 constituye una agrupación documental (sin foliar) que incluye los registros del mes de febrero de 1521 del Registro del Sello de Corte de la Real Cancillería de los Reyes de Castilla. Uno de ellos es el registro de real provisión que se expone.

